



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 592.-

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 584/2018, Y SE APRUEBA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2018 "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARES PARA LA TRANSMISIÓN DE MANDO PRESIDENCIAL 2018" Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Asunción, 14 de junio de 2018

VISTO: La Ley N° 6026/2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", que asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores, y su Decreto reglamentario N° 8452/2018.

La Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" que en su artículo 12 sobre el Programa Anual de Contrataciones, establece entre otras cosas: "...los organismos, las entidades o las Municipales elaboran el Programa Anual de Contrataciones, sujetándose a las provisiones establecidas en la Ley de Administración Financiera y sus reglamentos".

El Artículo 14 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta La Ley N° 2051/03, establece que el Programa Anual de Contrataciones será aprobado por la máxima autoridad de la Convocante.

La Resolución N° 584/2018 de fecha 13 de junio de 2018, por la cual se aprueba el llamado a Licitación Pública Nacional N° 5/2018 "Servicios de organización de eventos protocolares para la Transmisión de Mando Presidencial 2018" y se conforma el comité de evaluación.

El Decreto N° 9026 del 4 de junio del 2018, por el cual se dispone la cooperación interinstitucional para la Ceremonia de Trasmisión de Mando Presidencial.

Que el Artículo 33 de la Ley 2051/03 dice: Casos de Excepción: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: g) *existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables*".

Teniendo en cuenta, que esta Cartera de Estado considera necesaria y justificada las causales legales de urgencias impostergables, debido a que dicho proceso de contratación deberá contar con los más altos niveles de seguridad, celeridad y garantía, considerando la envergadura del evento, ya que contará con la presencia de los más altos mandatarios y sus comitivas, así como de varios representantes de Organismos Internacionales, y considerando que es un evento de tal envergadura requiere de un tiempo prudencial, planificación y ejecución se considera como carácter de urgencia impostergable.

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de aprobar el pliego de bases y condiciones y autorizar a la Dirección de Unidad Operativa de Contratación a llevar a cabo los trámites pertinentes para la convocatoria del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 1/2018 "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARES PARA LA TRANSMISIÓN DE MANDO PRESIDENCIAL 2018", de conformidad con las disposiciones legales vigentes y hacer frente al compromiso que conlleva el presente llamado.

ES COPIA
Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 592.-

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 584/2018, Y SE APRUEBA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2018 “SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARES PARA LA TRANSMISIÓN DE MANDO PRESIDENCIAL 2018” Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

-2-

La importancia de dar transparencia a los actos administrativos y cumplir con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, para lo cual se forma el Comité de Evaluación, órgano encargado de la estimación de las ofertas, según la metodología y los parámetros establecidos en las bases del llamado, conforme a las disposiciones legales vigentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- N° _____
- Art. 1° Dejar sin efecto la **Resolución N° 584/2018** y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2018 – **SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARES PARA LA TRANSMISIÓN DE MANDO PRESIDENCIAL 2018.**
- Art. 2° Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, a realizar la convocatoria para el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2018 – **SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARES PARA LA TRANSMISIÓN DE MANDO PRESIDENCIAL 2018**, conforme al artículo 33 de la Ley 2051/03, inciso g) **“urgencias impostergables...”**
- Art. 3° Conformar el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. N° 27 de la Ley N° 2051/03 quedando integrado de la siguiente manera:
- Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos
 - Director General de Administración y Finanzas
 - Director de Asuntos Legales
 - Director Administrativo
 - Director de Finanzas
 - Director General de Protocolo
- Art. 4° Facultar al Comité de Evaluación a solicitar, en caso necesario, asistencia técnica profesional interna o externa.
- Art. 5° Autorizar la erogación al objeto del gasto prevista en los rubros 220, 240, 250 280, 320, 330 y 340, dentro del Presupuesto General del Ministerio de Relaciones Exteriores para el año fiscal 2018.
- Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro